

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2021 por la que se amplían y redistribuyen los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 28 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para proyectos de equipos de aprovechamiento de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética en las empresas de producción agrícola primaria para el año 2021 (código de procedimiento IN421L).

Mediante la Resolución de 28 de diciembre de 2020, que fue publicada en el DOG número 8, de 14 de enero de 2021, se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones para proyectos de equipos de aprovechamiento de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética en las empresas de producción agrícola primaria para el año 2021.

Tal y como consta en la parte expositiva de la citada resolución, la financiación de esta convocatoria se hace con cargo a los presupuestos del Inega para el año 2021.

El artículo 3.1 de las bases reguladoras prevé la posibilidad de que el crédito máximo recogido en este artículo pueda ser redistribuido si en alguno de los epígrafes no se registran solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles, y en otro de los epígrafes existe lista de espera.

En el transcurso del procedimiento administrativo de concesión de las ayudas, en alguno de los epígrafes el número de solicitantes es inferior al esperado, mientras que en otros el volumen de ayuda solicitada superó la disponibilidad presupuestaria, por lo que hace falta hacer una redistribución de fondos entre los distintos epígrafes y ampliar el crédito presupuestario para, así, poder atender un mayor número de solicitudes.

El artículo 3.1 de las bases reguladoras relativo a la financiación se prevé una dotación inicial de 2.500.000,00 € y en el punto segundo de ese mismo artículo se establece la posibilidad de ampliar el crédito a consecuencia de la existencia de una mayor disponibilidad presupuestaria derivada de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, después de la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

CVE-DOG: yq4m5bz3-2fu5-0py0-kh21-40dq25gaqzl2



El artículo 31 del Decreto 11/2009 establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recurso públicos maximizando el impulso de proyectos de ahorro y eficiencia energética,

RESUELVO:

Primero. Ampliar la dotación de fondos inicialmente prevista en esta convocatoria en la cuantía de 1.227.000,00 €, por lo que el importe total asignado para estas ayudas tras esta ampliación asciende a 3.727.000,00 €.

Segundo. Ampliados los fondos destinados a las subvenciones para proyectos de equipos de aprovechamiento de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética en las empresas de producción agrícola primaria, estos se redistribuyen en función del volumen de solicitudes modificando la tabla del artículo 3.1 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 de la siguiente manera:

Distribución por línea de ayuda	Aplicación presupuestaria	Dotación presupuestaria inicial (€)	Modificaciones (€)	Dotación presupuestaria final (€)
RT-Proyectos de energías renovables térmicas	06.A3.733A.770.1	500.000,00	-92.000,00	408.000,00
RE-Proyectos de energías renovables eléctricas	06.A3.733A.770.1	1.500.000,00	1.717.000,00	3.217.000,00
PAE-Proyectos de ahorro y eficiencia energética	06.A3.733A.770.0.	500.000,00	-398.000,00	102.000,00
Total		2.500.000,00	1.227.000,00	3.727.000,00

Tercero. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la apertura de nuevo plazo para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 10 de junio de 2021

Paula María Uría Traba
Directora de la Agencia Instituto Energético de Galicia

CVE-DOG: yq4m5bz3-2fu5-0py0-kh21-40dq25gaqz12

